



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Julio 04 de 2023

05001 41 05 001 2016 00473 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido en causa propia por **HERBERT VARGAS ARANGO** en contra de **DAVID ALEJANDRO LÓPEZ JARAMILLO**, si bien es cierto que, mediante auto del 01 de julio de 2022, se había fijado fecha y hora para celebración de audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el presente día; de manera escrita, el demandante, quien actúa en causa propia, solicita el aplazamiento de la diligencia, dada la imposibilidad de asistir el mismo día y hora a la diligencia reprogramada por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali en el proceso ejecutivo radicado 2016 - 37, en defensa del señor ÁLVARO RENTERÍA MANTILLA, en su calidad de demandado (anexo Auto que reprograma)., En consecuencia, el Despacho accede a lo pedido y se reprograma la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **jueves 5 de octubre de 2023 a la 1:30 pm.**

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **107** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **05 DE JULIO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c88574d59158f4efe8bc00d4309ad5367caf7c4a723038c93732fdcaef334de**

Documento generado en 04/07/2023 01:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>